



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
EDITH NANCY CORREA CATALAN. -

ALGARROBO,

13 OCT 2021

DECRETO N°

1963

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 328 de fecha 13.10.2021
8. D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021; modificado por D.A. 1182 de fecha 16.06.2021 Establece sugrogancia de Alcaldía en I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 0006 de Fecha 05.01.2021; modificado por D.A.0924 de fecha 12.05.2021 Establece subrogancias Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00642 de fecha 07/10/2021, emitida por la Encargada Encargada Convenio Promoción de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir alimentos para Ferias Saludables.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Ya que el monto mínimo para compras alimentos es de 30 Utm.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Edith Nancy Correa Catalan, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "Micro empresa" con dirección registrada Carlos Alessandri 1362 Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social; además posee en Mercado Publico "Sello Empresa Mujer" lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328 de fecha 13/10/2021.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Edith Nancy Correa Catalan, Rol Único Tributario N° 10.954.816-2, con domicilio en Carlos Alessandri 1362; Algarrobo, la Adquisición de Alimentos Ferias Saludables a Través de Convenio Promoción de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Edith Nancy Correa Catalan, la suma de \$ 100.000.- (Cien Mil pesos), con IVA, por la adquisición de Alimentos
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para personas" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

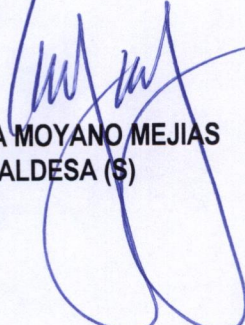

PATRICIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMM/PYU/J.C./DVD/rpe.

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)


ALCALDE


PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

13 OCT 2021
1963

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 13 OCT 2021
FECHA SALIDA: 13 OCT 2021
OBSERVACION N°